

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2025

**“ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA, DEL MUNICIPIO DE TANGUA, NARIÑO”**

La Gerente del Centro de Salud Hermes Andrade Mejía ESE Tangua, en virtud de lo establecido el Manual Interno de Contratación (Resolución No. 79 de 2014, modificada por la Resolución No. 118 de 2024) y lo establecido en el numeral 2.6. de los términos de condiciones **“2.6. Modificación de los Términos de Condiciones o Adendas: La Entidad Estatal puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...”**; procede a modificar el SUBCRITERIO — TALLERES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y GARANTÍAS INTEGRALES (50 Puntos), en los siguientes términos:

**4.4.2. Criterio 2 – Factor Técnico – Condiciones Técnicas Adicionales (hasta 59.75 Puntos) ...**

**a) SUBCRITERIO — TALLERES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y GARANTÍAS INTEGRALES (50 Puntos).**

- Se otorgará hasta treinta (30) puntos al proponente que ofrezca centros de atención de mantenimientos preventivos garantías integrales, esto teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los vehículos a ofertar.

Con el ofrecimiento adicional, se espera contar con un Taller de mantenimiento preventivo y correctivo, de manera eficiente para la entidad, el acceso a los servicios postventa, tales como servicios de mantenimiento preventivo y de garantía de los vehículos ofertados. La selección de la localización del taller requerida para la máxima puntuación otorgada en el subcriterio, obedece a la configuración más óptima posible a nivel de tiempos de desplazamiento entre los eventuales recorridos por los vehículos a realizar desde los Centros de Salud hasta el taller.

Los criterios cuantificables para la evaluación de la localización del taller serán:



- Rangos de tiempo medidos en minutos desde los principales centros de operación de la Entidad hasta los talleres ofrecidos por los proponentes, considerando variables como la distancia geográfica, accesibilidad vial y tiempos de desplazamiento promedio, con base en herramientas de georreferenciación públicas y verificables (Google Maps o similares).

En el evento en que el Taller o Centro de Servicio no sea de propiedad del oferente, se deberá adjuntar con la oferta: la respectiva cámara de comercio del Taller, igualmente se deberá adjuntar el respectivo contrato con vigencia no menor a un (1) año, donde se verifique que el oferente cuenta con autorización de esos puntos de servicio para la garantía integral de los vehículos, así como que se prestarán en caso de requerimiento por parte de la entidad propietaria de la Unidad Medico Odontológica (UMO), el correspondiente mantenimiento preventivo.

- El oferente que ofrezca mantenimientos preventivos a todo costo por dos años o 100mil kilómetros, o lo que ocurra primero, en el taller de servicios ofrecido, anexando el cronograma con actividades a realizar dentro del plan de mantenimiento preventivo. Se le otorgara – veinte (20) puntos.

Nota: Los demás apartes de los términos de condiciones se conservan como su original.

En constancia se firma en el Municipio de Tangua - Nariño, el primer (01) día del mes de julio del dos mil veinticinco (2.025).

**DAISY NATALY VILOTA SOLARTE**  
Gerente ESE Tangua